

Reunión Comisión De Aranceles Profesionales del CoPAER

ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Mediante la aplicación ZOOM se da inicio a la reunión siendo las 19:10, conectados Ing Agr. Daniel Sangoy, Ing. Agr. Federico Rafaelli, Ing. Agr. Luis Micheloud, Ing. Agr. Esteban Brnich, Ing. Agr. Marcos Von Wernich, Ing. Agr. María Victoria Burgués e Ing Agr. Ladislao Perez Marquezin

Inicialmente de acuerdo al temario previsto para esta reunión se comenzó a tratar el Artículo n°16) **Dirección Técnica para la Explotación Forestal** aprovechando la presencia de los profesionales especialistas en el área. El Ing. Agr. Marcos Von Wernich y la Ing. Agr. María Victoria Burgués coinciden que la actividad forestal tiene momentos de alta dedicación y momentos de casi nula atención. Analizando la actual tabla de honorarios definidos en la resolución de Directorio 389/05 ambos coinciden que no pueden dilucidar la figura de dirección técnica sin responsabilidad directa porque en la práctica quienes se dedican a esta actividad se involucran en la ejecución de las tareas por lo que se interpreta que este apartado más bien representa un Asesoramiento y no una Dirección. Entonces se propone que podría dividirse el artículo 16 en Asesoramiento Técnico de Explotación Forestal y Dirección Técnica de Explotación Forestal considerando si implica o no responsabilidad directa. Individualizando las tareas profesionales que se realizan normalmente en la actividad forestal también se propone considerar el agregado de actividades profesionales específicas como ser: Desgravación impositiva, Cubicación (actualmente definida en el artículo n°17), Subsidios Forestales (actualmente definido en artículo n° 17 bis), Control de cosecha, etc. Para obtener más información que nos ayude a dilucidar la mejor forma de definir Honorarios se propone consultar a los Colegios de Ingenieros Agrónomos de Corrientes y el Colegio de Ingenieros Forestales de Misiones. Se propone filtrar un listado de profesionales dedicados a la actividad forestal que lo hayan manifestado en su declaración jurada para tratar de contactarlos y pedir opinión. Los dos profesionales participantes de la reunión se comprometen a contactar a otros profesionales del área de aplicación específica para estudiar las modificaciones propuestas y ampliar el debate del tema.

A partir del debate anterior y de anteriores reuniones surge la propuesta de crear capítulos por actividades específicas que abarquen todas las actividades específicas detalladas en un articulado particular. Como ejemplo y siguiendo el tema se puede crear el Capítulo “Actividad Forestal” y dentro de este definir honorarios para el Asesoramiento técnico forestal, Dirección técnica forestal, Desgravación impositiva, Subsidios Forestales, Cubicación, Control de cosecha, etc.

Con la presencia del Ing. Agr. Esteban Brnich, profesional dedicado a las tasaciones y peritajes de siniestros agropecuarios, se decidió dedicar el tiempo restante de la reunión a este tema que corresponde con el Artículo n°41 “**Certificaciones, Peritajes, Tasaciones y Revaluos**”. El profesional anteriormente había acercado mediante correo electrónico una propuesta de honorarios. Verbalmente nos manifestó que históricamente el cobro de honorarios de estas actividades se relacionó al valor del bien tasado de acuerdo a un porcentaje lo que conlleva el problema de que es algo muy irregular, difícil de controlar y que no siempre guarda relación con el real ejercicio profesional. Nos comenta que actualmente hay empresas que requieren el servicio y que como contraparte se está normalizando el reconocimiento del día técnico indistintamente de los valores tasados y de la cantidad de tasaciones realizadas por día lo que es degradante del ejercicio y se opone rotundamente aunque reconoce que hay profesionales que toman esta propuesta. En su caso particular y después de muchos años en el tema con un expertise particular ha logrado acuerdos acordes a sus pretensiones pero que regularmente implican discusión y definición. La propuesta realizada por el colega es la siguiente: como ejemplo un cultivo de Soja de 99,99 has que asegura 2,5 tn/ha con un

valor de la soja de 230u\$/tn da un valor del bien de u\$s 57.494,25. La escala propuesta es la siguiente:

Superficie	Honorario u\$s	Porcentaje
0 - 99,99	260	0,452%
100 - 199,99	331	0,287%
200 - 299,99	429	0,248%
300 - 399,99	536	0,167%
400 - 499,99	644	0,161%

Si bien la propuesta es dolarizada se pueden considerar las relaciones para seguir trabajando en la definición de honorarios. Como conclusión el profesional define que es muy valioso la definición de honorarios por parte de los colegios para respaldar al profesional que tiene que negociar sus honorarios con empresas en una posición de desventaja y también considera que es muy importante que estas tareas sean normalizadas y/o visadas cuando tienen que hacerse presentaciones en organismos oficiales para obligar a la matriculación porque es sabido según comenta que la mayoría de las profesionales que lo hacen no se encuentran matriculados en ningún colegio.

También se llegó a la conclusión de que hay que disgregar el artículo que actualmente define los honorarios de Certificaciones, Peritajes, Tasaciones y Revaluos haciendo el ejercicio necesario para dilucidar las distintas facciones de estas actividades. Como ejemplo surge que otros colegios tienen capítulos muy desarrollados sobre tasaciones.

Se compartió entre los presentes experiencias con los Peritajes Judiciales y todos los que alguna vez hicieron un peritaje coinciden que es casi imposible cobrar el honorario por la tarea. Sin embargo se comenta que hay experiencias de profesionales que pudieron cobrar su honorario mediante gestiones exhaustivas que requieren un conocimiento muy preciso de los mecanismos judiciales o bien del apoyo de un abogado que siga el expediente. A su vez se comenta que normalmente los profesionales abogados no tienen estos problemas para cobrar y generalmente tienen mayores honorarios. Se considera que hay que evaluar la forma de que el COPAER haga una acción para posicionar mejor al profesional en el ámbito judicial para que se reconozca automáticamente su valía en el tema particular.

Siendo las 20.30 horas se da por terminada la reunión.

Se propone retomar el Art n°16 “Dirección Técnica de Explotaciones Forestales” y el tema de del Art n°41 “Certificaciones, Peritajes, Tasaciones y Revaluos”. También abarcaremos el tema de Art n°15 “Dirección Técnica de Explotaciones Citrícolas”.

Se propone como fecha probable para la próxima reunión el día 5 de octubre del corriente a las 19 hs mediante la plataforma ZOOM.